



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Adquisición de Equipo Industrial para la elaboración de Etiquetas de Rótulos y Servicio de Cableado Estructurado en la Oficina Punta Cana del INTRANT.

No. INTRANT-CCC-CP-2019-0026

Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.
Septiembre, 2019.

1. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso para la Comparación de Precios, referente a la **“Aquisición de Equipo Industrial para la Elaboración de Etiquetas de Rótulos y Servicio de Cableado Estructurado en la Oficina Punta Cana del INTRANT”**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

2. Invitación

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), les invita a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2019-0026**, a los fines de presentar su mejor oferta para la compra y contratación de **“Aquisición de Equipo Industrial para la elaboración de Etiquetas de Rótulos y Servicio de Cableado Estructurado en la Oficina Punta Cana del INTRANT”**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del Reglamento de Aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/oferentes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (**SNCC: F: 033**). (**No Subsanable**)
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La póliza de seguro de Seriedad de la Oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el “Sobre B” y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. (**No subsanable**).

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura en reuniones separadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago

Las condiciones serán un único pago a crédito de cuarenta y cinco (45) días, luego de ser recibida la factura. La misma tendrá que ser emitida a favor del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430231568.

8. Cronograma

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|--|---|
| 1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios. | 13 de septiembre, 2019 |
| 2. Visita Técnica. | A las 11:30 a.m. del 18 de septiembre, 2019 |
| 3. Adquisición de Términos de Referencia. | Estarán disponibles en el portal de la Institución www.intrant.gob.do y del portal transaccional www.comprasdominicana.gov.do |
| 4. Período para realizar consultas por parte de los adquirientes. | 19 de septiembre, 2019. Hasta las 10:00 |

| | |
|---|---|
| | a.m. |
| 5. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas. | 23 de septiembre, 2019 |
| 6. Recepción de ofertas: “Sobre A” , “Sobre B”. | 26 de septiembre, 2019, hasta las 10:00 a.m. |
| 7. Apertura “Sobre A”. | Será realizada a las 10:15 a.m., el 26 de septiembre, 2019, en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo Ensanche la Fe. |
| 8. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas. | Desde el 27 de septiembre al 2 de octubre, 2019 |
| 9. Notificación de error u omisiones de tipo o naturaleza subsanable. | 4 de octubre, 2019 |
| 10. Ponderación de Subsanación. | 7 de octubre, 2019, hasta las 2:00 p.m. |
| 11. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica “Sobre B”. | 8 de octubre, 2019 |
| 12. Apertura de Oferta Económica “Sobre B”. | 9 de octubre 2019 a la 10:00 a.m. |
| 13. Evaluación ofertas económicas. | 14 de octubre, 2019 |
| 14. Adjudicación. | 15 de octubre, 2019 |
| 15. Notificación y publicación de adjudicación. | 5 días hábiles a partir de Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 22 de octubre, 2019 |
| 16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 29 de octubre, 2019 |
| 17. Suscripción del contrato. | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 5 de noviembre, 2019 |
| 18. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Organo rector. | Inmediatamente después de suscritos por las partes. |

9. Conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia (TDR)

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los Términos de Referencia contenidos en el presente proceso los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Los proveedores podrán participar por el Portal Transaccional de Compras, anexando la documentación requerida.

10. Descripción de los equipos y servicios

| *LOTE 1* | |
|--|-----------------|
| Adquisición de Equipo Industrial para la impresión de Rótulos | |
| Descripción | Cantidad |
| Equipos PDA PREM WWAN, NFC, 5.0" 2GB RAM, 16GB FLASH, 2D SE4710, 4300 MAH, MM, PTT, VOIP READY, GMS, LATAM ONLY, EVM, US AC LINE CORD, 3 WIRE/PRONG, 7.5 FEET, GROUNDED, NEMA 5-15P., EXOSKELETON, WITH HAND STRAP. ESPECIFICACIÓN DE GOLPES: 500 golpes desde 1,6 ft/0,5 m; cumple o supera la especificación de golpes de la IEC. SISTEMA OPERATIVO: Android 8.1 (Oreo). DIMENSIONES: 6,1 in L x 2,9 in A x 0,73 in P155 mm L x 75,5 mm A x 18,6 mm. P. PESO: 8,8 oz/0,249 kg con batería. RESISTENCIA A CAÍDAS:Resiste múltiples caídas desde 4 ft/1,2 m a losas sobre hormigón dentro del rango de -10 °C a 50 °C (14 °F a 122 °F). Resiste múltiples caídas desde 6 ft sobre hormigón con el accesorio de funda resistente, según MIL STD 810G. | 8 |
| Garantía extendida 3 años para equipos PDA . ONECARE SERVICE, ESSENTIAL, PURCHASED WITHIN 30 DAYS OF HARDWARE, 3 YEAR, COMPREHENSIVE, STANDARD LOGISTICS, DASHBOARD. | 8 |
| Protector de gomas para los PDA. | 8 |

| | |
|--|----|
| <p>Equipo para producción de etiquetas de 4", 300 DPI, US CORD, SERIAL, USB, GIGABIT ETHERNET, BLUETOOTH 4.0, USB HOST, TEAR, VELOCIDAD MÁXIMA durante la IMPRESIÓN este comprendida Hasta 356 mm/14 in por segundo. Bluetooth 4.0.</p> <p>Paralelo, 802.11 a/c, puerto Applicator e IPv6.</p> <p>Que cuente con una RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN de 600 ppp, CONSTRUCCIÓN Íntegramente de metal.</p> <p>COLOR, 1 Año de Garantía.</p> | 2 |
| <p>Rollos Etiqueta sintética de transferencia térmica 3.43" x 1.97, etiqueta de transferencia térmica de poliéster brillante de color blanco perla con un adhesivo acrílico permanente de alto rendimiento resistencia mejorada a las manchas y arañazos. Vida exterior esperada: 3 años.</p> <p>Temperatura mínima de aplicación: 50 grados F (10 grados C).</p> <p>Temperatura de servicio: -40 grados F a 302 grados F (-40 grados C a 150 grados C).</p> | 90 |
| <p>Cinta de transferencia térmica – Wax 4.33" X 1476 '(110 mm x 450 m), color negro 24 Rolls/Case, impresiones a altas velocidades ofrece Crips, rotar códigos de barras, Calidad de impresión superior en flood-coated etiquetas, resistencia mejorada a las manchas y arañazos. Halógeno último intervención.</p> | 50 |
| <p>Cable de comunicación y carga USB (se engancha en la parte inferior de su PDA y se usa para cargar el dispositivo y comunicarse con una PC o computadora portátil).</p> | 8 |
| <p>Cargador de pared para usar con el cable de carga resistente (incluye cable USB) para cargar PDA.</p> | 8 |

Tomar en cuenta para este LOTE 1

- El oferente debe presentar garantías de un año en todos los equipos y garantía extendida de 3 años en los PDA.
- Los insumos suministrados por el oferente específicamente las etiquetas (rollos, cintas) deben cumplir con los requerimientos de resistencia a altas temperaturas y su uso en climas extremos (uso exterior, resistencia a las manchas, arañazos y con garantía de vida exterior de 3 años).
- Los equipos presentados deben ser de marca reconocida en República Dominicana.
- El oferente debe contar con empleados capacitados para dar soporte a los equipos instalados.
- El oferente debe instalar, configurar y hacer una transferencia de conocimientos hacia el personal de INTRANT a cargo del proceso de impresión de rótulos.

| *Lote 2* | | Cantida d |
|---|----------------------------------|----------------------|
| Descripción | | |
| Cableado estructurado Oficina Punta Cana del INTRANT | | |
| Base técnica cableado estructurado Oficina Punta Cana del INTRANT | | |
| Cantidad | Detalles | |
| 33 | Puntos de data | - |
| 33 | Patch Cord | 7 pies |
| 33 | Patch Cord | 2 Pies |
| 1 | Rack de 2 postes abierto | 18 pies |
| 2 | Organizadores horizontales de 1U | - |
| 2 | Switch Poe | 24 puertos |
| 2 | Organizadores verticales | - |
| INTRODUCCIÓN: | | |
| <p>Esta base técnica está considerando solo para las áreas nuevas de la Oficina de Punta Cana.</p> <p>Los oferentes deberán anexar los certificados correspondientes de cumplimiento con las normas mencionadas en el presente documento.</p> <p>Todos los componentes del canal de cobre, racks, gabinetes y organizadores deben ser de una sola marca (en el caso de las nuevas edificaciones), a fin de garantizar la integridad y garantías correspondientes de la instalación. No se aceptarán oferta donde se mezclen componentes o subsistemas de cableado de más de un (1) fabricante. Solo se aceptará en otra marca, en el sistema de canalización debe ser soterrada ya que la edificación aún no tiene piso.</p> <p>Solo será aéreo la canalización que viene de afuera hasta el rack (solo hará la canalización de la fibra el alcance del proyecto no la incluye).</p> <p>Los puntos de los AP y de los televisores pueden ir por arriba.</p> <p>El oferente que resulte ganador del proceso deberá entregar los planos con el diseño del cableado.</p> | | |
| CARACTERÍSTICAS DEL CABLE A UTILIZAR INCLUIDO LOS PATCH CORD: | | |
| Cubierta Exterior del Cable: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cable Nominal O.D.: 6.8mm ± 0.6 (0.27pulgadas ± 0.02) • Material de la cubierta exterior del cable: Opciones disponibles en: CM, LSOH y CMR. | | |

Capa con hoja de aluminio:

Envoltente blindada del cable de tierra.

Separador en cruceta al centro:

Mantiene la geometría en par de los cables antes, durante y después de la instalación para un desempeño óptimo de pérdida por retorno.

Cable de Tierra:

Adaptado de manera longitudinal debajo de la cubierta exterior del cable Conductor.

Barra de cobre sólido desnudo de 0.57 mm (calibre 23 AWG).

Aislamiento:

Aislamiento de los conductores: 1.18mm máx. de diámetro del aislamiento de cada conductor de los cuatro pares.

Construcción:

- Numeración secuencial inversa.
- Cubierta redonda.
- Separador de aislamiento en cruceta al centro.

Empaques:

• Opciones disponibles: carretes de 305, 500 o 1000 metros • Peso: 18 kg. (40 lbs) por cada 305 metros de cable.

Aplicaciones Ethernet que soporta:

• 10GBASE-T • 100BASE-T • 1000BASE-T.

ESTANDARES:

El cableado estructurado debe cumplir con los siguientes estándares para infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales:

ANSI: American National Standards Institute.

TIA: Telecommunications Industry Association.

EIA: Electrical Industries Alliance.

ISO: International Standards Organization.

IEC: International Electro Technical Commission.

- ANSI/TIA/EIA-569-D- Estándar para espacios y pasos de acceso en edificios comerciales. Se deben de seguir las prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, hechas en soporte de medios y/o equipos de

| | |
|--|--|
| <p>telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios, closet de comunicaciones y cuarto de equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANSI/TIA-568-D.0 - Estándares comunes para telecomunicaciones. Se debe cumplir con los parámetros de tensión de arrastre, radio de curvatura, terminación del cable, separación de líneas de energía, aterramiento-empalmes y polaridad • ANSI/TIA-568-D.1- Estándares de telecomunicaciones para premisas en edificios comerciales. • ANSI/TIA-568-D.2- Estándares de telecomunicaciones de par trenzado balanceado y sus componentes. • TIA-568-C.4 - Estándares para componentes coaxiales de banda ancha. • ANSI/TIA-606-B - Estándar para administración de infraestructura de telecomunicaciones comerciales. • ANSI-J-STD-607-C - Requerimientos de aterrizaje, conexión empalmes a tierra física para telecomunicaciones en edificios comerciales. • ANSI/TIA-758-B - Estándar para infraestructura planta externa propiedad del usuario. • ANSI/TIA-942-A - Estándar de infraestructura de telecomunicaciones para centros de datos. • ANSI/TIA-1005A - Estándar de infraestructura de telecomunicaciones para premisas industriales. <p>SOBRE LOS TIPOS DE CABLES, COMPONENTES, ZONAS DE TRABAJO Y RUTAS:</p> <p>Todos los componentes del cableado estructurado de cobre deberán ser de un mismo fabricante tales como: cables de cobre, cables de empalme, conectores (jacks) RJ45, paneles de empalme, ordenadores/organizadores horizontales y verticales, tapas de pared y cajas superficiales. La solución de cobre debe ser UTP CAT 6 completa. La solución de cableado debe contar con todas las certificaciones de la industria, dentro de las más conocidas: UL, ETL, ISO 9001, ANSI/TIA.</p> | |
|--|--|

La responsabilidad por el buen funcionamiento y buena calidad de los elementos utilizados en la instalación de la red de cableado estructurados, recaerá sobre el único fabricante de los productos utilizados.

El sistema de cableado estructurado se implementará en los siguientes subsistemas:

SOBRE EL CABLEADO HORIZONTAL:

- Las vías de cableado deben diseñarse e instalarse para cumplir con los reglamentos eléctricos y de construcciones aplicables, nacionales o locales para edificios.
- Se debe cumplir con lo estipulado en el estándar ANSI/TIA/EIA-569-D.
- Las vías de soporte del cableado horizontal tales como escalerillas y bandejas porta cable, deberán tener una identificación visible.
- El número de cables tendidos en una vía de cableado no deben sobrepasar las especificaciones del fabricante ni afectar la forma geométrica de los cables.
- El radio máximo de curvatura del cable no debe sobrepasar las especificaciones del fabricante.
- Los amarres deben utilizarse en intervalos adecuados para asegurar el cable y evitar deformaciones en los puntos de terminación, estos amarres no deben tensionarse en exceso hasta el punto de deformar o penetrar en la envoltura del cable.
- Se usarán sujetadores velcro para amarrar los cables en los cuartos de equipos y telecomunicaciones que requieran modificaciones o reconfiguraciones.

SOBRE EL CABLE DE COBRE CATEGORIA 6UTP EN LAS AREAS DE TRABAJO:

Este cable debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-C.2, para especificaciones de desempeño de transmisión de cables de 4 pares y 100 Ohmios, así como los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801 2da edición.

- El cable debe soportar la transmisión de energía para dispositivos Power over Ethernet (PoE) cumpliendo con la especificación IEEE 802.3af PoE (12.95 Watts) y 802.3at PoE+ (25.5 Watts).

SOBRE LOS CABLES DE EMPALME (PATCH CORD) CATEGORÍA 6 UTP:

- El Patch Cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados de Calibre 24 a 28 AWG, y con plugs modulares Rj45 de alto desempeño en cada extremo.
- Los Patch Cords deberán ser ensamblados y probados 100% en fábrica.
- Debido a que es UTP no deberán contar con ningún blindaje o malla eléctrica alrededor el plug.
- Deberán permitir hasta 2500 ciclos de conexión.
- Deberá cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+ y el propuesto IEEE 802.3bt tipo 3 y tipo 4.
- Deberá estar catalogado UL 1863.

SOBRE FACEPLATES (TAPAS DE PARED) Y CAJAS DE SUPERFICIE:

- Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6 o jacks de categoría 6A UTP, a fin de garantizar upgrades futuros.
- El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta.
- Deberán estar fabricadas de material ABS.
- Deberá estar disponible en al menos 5 colores distintos.

SOBRE LOS TERMINALES (JACKS) RJ45 CATEGORÍA 6:

- Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA-568-C.2
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.
- El jack podrá ser reterminado hasta 20 veces.
- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.

- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos.
- El desempeño deberá estar 100% probado de fábrica.
- Deberá poder instalarse en las placas de pared y en los paneles de parcheo modulares.
- Deberá contener un aliviador de tensión en la tapa de terminación para controlar el radio de curvatura.
- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.
- Debe permitir la terminación de cables UTP entre 22 – 26 AWG.
- La temperatura de operación debe estar el rango de -10°C to 65°C.
- Debe cumplir con las normas IEC 60603-7, IEC 60512-99-001 y ANSI/TIA-1096-A.
- Deberá estar catalogado UL 1863.
- Deberá cumplir con la directiva RoHs
- Debe permitir hasta 2500 ciclos de conexión.
- Deberá cumplir con los requerimientos de IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+ y el propuesto IEEE 802.3bt tipo 3 y tipo 4. Deberá soportar Power over HDBaseT hasta 100 watts.
- El fabricante debe contar con al menos 10 colores distintos a fin de facilitar la administración.

SOBRE LOS PANELES DE EMPALME (PATCH PANELS) MODULARES:

- Debe permitir la inserción de: 24 jacks de categoría 6 o 24 jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC dúplex en 1(RU) o 48 puertos en dos unidades de rack (2U), a fin de garantizar upgrades futuros.
- Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568C.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.

- Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
- Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo a la IEC 60603-7.
- La máscara el patch panel debe ser de material metálico.
- Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks o gabinetes.
- Deben permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606B.
- Deben contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo con la ANSI/TIA/EIA 606B.
- Los Patch Panels deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- Se deberán colocar modulo individuales / tapas de color negro en todos los puertos no utilizados del Patch Panel.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

RACKS Y ORGANIZADORES VERTICALES:

Los racks deberán ser de la misma marca del cableado estructurado.

Deberá contar con 45 unidades de Rack (45U), con las siguientes dimensiones: 84.0"H x 20.3"W x 3.0"D, color negro.

La estructura del rack deberá ser de 2 postes, de aluminio, capaz de soportar 1000 libras.

Deberá cumplir con las normas EIA-310D y UL.

Los organizadores verticales deberán ser compatibles y de la misma marca que el rack.

Los organizadores verticales deberán ser metálicos, con puertas delanteras y traseras, y disponibles en medidas de 6, 8, 10 y 12 pulgadas de ancho según lo

requiera el volumen del cableado.

SWITCH:

El Switch debe ser Poe de 24 puertos que maneje Vlan y sea administrable.

SOBRE EL CABLEADO VERTICAL:

Las vías del cableado se instalarán o seleccionarán de manera que el radio mínimo de curvatura de los cables se mantenga dentro de las especificaciones del fabricante durante y después de la instalación.

Debe cumplir con lo estipulado en el estándar ANSI/TIA/EIA-569-D.

SOBRE LA CERTIFICACION Y PRUEBAS:

Todas las pruebas del cableado de categoría 6, deben ser realizadas con un dispositivo de certificación aprobado por el fabricante de la solución de cableado y de acuerdo con el estándar IEC 61935-1. El dispositivo debe haber sido calibrado de acuerdo con las normas del fabricante dentro de los últimos doce (12) meses a la fecha de prueba.

Todos los probadores de cables de par trenzado balanceado, deben ser calibrados en fábrica cada año calendario por el fabricante del equipo, tal como se estipula en los manuales suministrados con la unidad de prueba de campo. Antes del comienzo de la prueba se debe proporcionar el certificado de calibración para su revisión.

Visita Técnica:

Para los fines de una mejor propuesta es opcional una visita técnica para el **Lote 2** correspondiente al Cableado estructurado de la Oficina Punta Cana del INTRANT. Ver detalle:

| | |
|-----------------------|---|
| Visita Técnica | Para el Lote 2: Instalaciones del INTRANT, ubicado Calle Helechos #1 Punta Cana Village, 2do Nivel de la Plaza Blue Mall. Hora: 11:30 a.m. del 18 de septiembre, 2019. |
|-----------------------|---|

Nota: Es imprescindible la puntualidad, todo aquel oferente que llegue pasado la hora fija, podrá unirse al recorrido de la visita una vez iniciada, tomar en cuenta que un retraso sería una exclusión a informaciones importantes.

11. Plan de suministro

La entrega de los equipos y materiales correspondiente al Lote 1 se realizará en un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato, conforme a lo descrito en numeral 10 del presente Término de Referencia.

Para el Lote 2 la entrega deberá realizarse en un tiempo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

12. Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en sobres cerrados y rotulados con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2019-0026

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

Se deberá entregar la oferta en dos (2) sobres sellados. Los cuales contendrán:

Sobre “A”: Propuesta técnica.

Sobre “B”: Propuesta económica y Garantía de Seriedad de la Oferta.

12.1 Lugar, fecha y hora

La **recepción de propuestas**, será el día 26 de septiembre de 2019 hasta las 10:00 a.m.

La **apertura y lectura del “Sobre A”** iniciará, el mismo día a las 10:15 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **“INTRANT”** y el Notario Público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el Salón Multiuso de la institución, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

12.2 Documentación contenida en el “Sobre A”

Deberá presentar su propuesta técnica en el Formulario **(SNCC.F.034)** de Presentación de Oferta con la descripción detallada de lo ofertado, deberá entregar **un (1)** original debidamente marcado como

“original”, junto con **tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “copia” debidamente **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía. Dicha propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

La oferta técnica deberá contener:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Registro Mercantil.
4. Acta de la última Asamblea celebrada, con nómina de asistencia.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2017 y 2018.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 10).
2. Formulario de Estructura para brindar soporte técnico (**SNCC.F.035**).
3. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**).
4. Cronograma de Trabajo (sólo aplica para el lote 2).

Nota: La oferta técnica (sobre A) no deberá contener precios.

12.3 Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “original” en la primera página de la Oferta, junto con **tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “copia”. La oferta Económica **deberá contener los valores solicitados por el lote ofertado y detallando los costos unitarios.**
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta** emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante **Póliza de Seguro** ejecutable a primer requerimiento, debidamente sellada y firmada. La vigencia de la garantía será hasta los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma o hasta la suscripción del contrato. Esta garantía tiene que ser emitida por el **1%** del monto total de la oferta económica presentada.
- 3) El original y las copias de la oferta deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, deben estar enumeradas y llevar el sello social de la compañía.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en Pesos Dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente/proponente.

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

13. Criterios de Evaluación

Metodología implementada para determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas. El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** podrá hacer una selección **por Lote**.

13.1 Evaluación Propuesta Técnica

Debe contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“cumple/ no cumple”**:

- **Elegibilidad**
 - a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
 - b) Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de Comparación de Precios.
 - c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
 - d) Que el oferente proponente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (DGII y TSS)

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas (**numeral 10**), así como con los criterios de elegibilidad precedentemente enunciados, serán descalificadas y no pasarán a la apertura del “Sobre B”, el cual les será devuelto cerrado.

13.2 Evaluación Oferta Económica

Los Peritos evaluarán tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicos, **los cuales serán determinados bajo la modalidad de CUMPE / NO CUMPLE.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME/CUMPLE**, bajo el criterio de **menor precio ofertado**.

14. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes tienen que mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco **(45)** días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la entidad contratante y así sucesivamente.

16. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al o los oferentes(s)/proponente(s) que resulte(n) favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) podrá hacer una selección por lote.

17. Validez del Contrato

El Contrato u orden de compra a intervenir será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos (en caso de ser necesaria conforme a lo indicado en el numeral 18).

18. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro ejecutable a primer requerimiento.** La vigencia de la garantía será de seis **(6) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de las compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a

disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando la marca de los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

19. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que indique el presente Término de Referencia, no obstante, a ello, deberá suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

20. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de seis (6) meses o hasta agotar existencia, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

21. Finalización del Contrato

Por haberse cumplido su vigencia o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

22. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato u orden de compra, según corresponda, entre el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, y el o los Proveedor(es), éste

último iniciará la provisión de los servicios y bienes adjudicados conforme a lo indicado en el numeral 11 de este TDR.

23. Normativa Aplicable

El Proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Término de Referencia y por el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha cuatro (4) de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

24. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Término de Referencia.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

No hay nada escrito después de esta línea
